



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA PABELLÓN DE CHILE EN LA EXPOCRUZ 2017

20 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "LA PAZ" N°27/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE como país Chile, participará la ciudad de Santa Cruz Bolivia, en la Feria Internacional de Santa Cruz – Expocruz 2017, con 16 stands en un pabellón de 182 m, donde empresarios chilenos mostraran la oferta exportable, a realizarse a partir del 22 de Septiembre al 01 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia, ha estimado necesaria la contratación de servicios de alimentación y arriendo de equipamiento para apoyar las actividades a llevarse a cabo en el Pabellón de Chile en la Feria Expocruz 2017.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos



administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se ha estimado que "Fexpocruz" es la que otorga mejores condiciones en materia de precio y calidad, encontrándose en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución;
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente "Fexpocruz", N° de registro de Empresas 1015501021, con domicilio en Av. Roca y Cornado s/n Campo Ferial, Santa Cruz-Bolivia, la contratación de servicios de alimentación y arriendo de equipamiento; hasta por un monto total de Bs. 31.100.- (Treinta y un mil cien 00/100 Bolivianos) impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA
FUNCIONAMIENTO E INAUGURACIÓN EN EL PABELLÓN DE CHILE, EN LA FERIA INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ –
EXPOCRUZ 2017**

Antecedentes:

El Departamento Económico de Chile en la Paz, Bolivia y en el marco de las actividades relacionadas a la participación de Chile en la Feria Internacional Expocruz 2017, ha estimado necesario contratar servicios de alimentación y arriendo de equipamiento para el funcionamiento permanente del pabellón de Chile en la Feria Expocruz y para su inauguración.

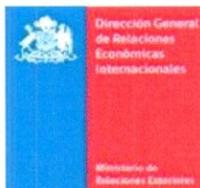
Requerimientos:

Para realización de esta actividad, se requiere contratar los siguientes servicios y su respectiva disponibilidad:

- Fecha de atención: del 22 de septiembre al 01 de octubre de 18:00 a 23:00
- Servicio de catering por cada día incluyendo un frigobar permanente
50 Café, té o mate
50 refrescos
50 galletas dulces o saladas
- Sifón de agua permanente con reposición según consumo

Para Inauguración de Pabellón de Chile 26 de septiembre de 20:00 a 24:00; se requiere del servicio de alimentación según el siguiente detalle:

- Snacks:
 - 200 Canapé de salmón y queso crema
 - 200 Canapé de apio con camarón
 - 200 Brochetas de carne con champiñones
- Bebidas:
 - 6 bot. Vino chileno Errázuriz cabernet sauvignon
 - 6 bot. Vino chileno sauvignon blanc
 - 120 vasos de Pisco chileno
 - 100 vasos de gaseosas
 - 100 vasos de jugos
- Atención de Garzones
 - 04 Garzones



-Incluir decoración:

- 02 Arreglos para mesa de apoyo
- 01 Arreglo para atril
- 02 Mesas altas de vidrio con manteles

-Incluir sin costo algunas mesas de apoyo, módulos de bar y cordones de seguridad.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$4.700.- (Cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América)

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "La Paz- N° 27/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle 15 de Calacoto N° 8054 Edificio Plaza 15 - Piso 3, Oficina 3B
TELEFONO:	591-71552165
FECHA ENVIO OC:	Septiembre de 2017
SEÑOR (ES):	"Fexpocruz"
N° IDENTIFICACIÓN:	NIT. 1015501021
DIRECCIÓN:	Av. Roca y Cornado s/n Campo Ferial, Santa Cruz-Bolivia
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE SERVICIOS:	Servicios de alimentación y arriendo de equipamiento para Feria Expocruz 2017.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto y exigido en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Fexpocruz"
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de atención: del 22 de septiembre al 01 de octubre de 18:00 a 23:00 • Servicio de catering por cada día incluyendo un frigobar permanente <ul style="list-style-type: none"> 50 Café, té o mate 50 refrescos 50 galletas dulces o saladas • Sifón de agua permanente con reposición según consumo <p>Para Inauguración de Pabellón de Chile 26 de septiembre de 20:00 a 24:00; se requiere del servicio de alimentación según el siguiente detalle.</p>

	<p>requiere del servicio de alimentación según el siguiente detalle.</p> <p>-Snacks: 200 Canapé de salmón y queso crema 200 Canapé de apio con camarón 200 Brochetas de carne con champiñones</p> <p>-Bebidas: 6 bot. Vino chileno Errázuriz cabernet sauvignon 6 bot. Vino chileno sauvignon blanc 120 vasos de Pisco chileno 100 vasos de gaseosas 100 vasos de jugos - Garzones 04 Garzones</p> <p>-Decoración: 02 Arreglos para mesa de apoyo 01 Arreglo para atril 02 Mesas altas de vidrio con manteles</p> <p>-Incluir sin costo algunas mesas de apoyo, módulos de bar y cordones de seguridad.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de US\$4.700.- (Cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América)</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Fexpocruz, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal)</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <p>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Fexpocruz deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **"Fexpocruz"** es Mario Herrera, y sus principales accionistas son la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO) y la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO).

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **"Fexpocruz"** ya individualizado.

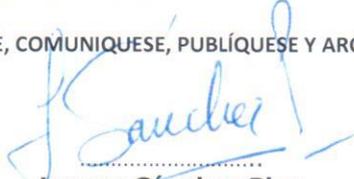
VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, a los aportes ingresados a la cuenta complementaria 214-05 (fondos de terceros).



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




Lorena Sánchez Pino
Directora Departamento Económico
Consulado General de Chile en La Paz – Bolivia

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia.
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo